ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN CERRADA No. SC-015 2026

CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO

La “EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ” es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de San Juan de Urabá, con personería jurídica, patrimonio propio como lo ordena la Ley y autonomía administrativa, técnica y financiera, con un capital 100% estatal, aportado por el Municipio de San Juan de Urabá, regida por el derecho privado, público y por las cláusulas contenidas en sus estatutos, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen. Fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 24 de mayo de 2024.

OBJETO SOCIAL. La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de San Juan de Urabá “EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ” tendrá dentro de su objeto social ser generadora del desarrollo socioeconómico en el municipio de San Juan de Urabá y, en general, en toda la región del Urabá, a través de la cooperación conjunta, para estructurar y ejecutar proyectos y programas urbanísticos y de hábitat, enfocados en toda la zona urbana y rural del municipio, generando la integridad de todas las soluciones de la comunidad en general, acorde al plan de desarrollo municipal y de conformidad con las siguientes funciones y actividades:

1. Realizar por medio de cualquier acto lícito directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, o en cooperación con personas naturales y/o jurídicas, mediante uniones temporales y/o consorcios, la construcción, adecuación, reparación, mantenimientos de cualquier tipo de proyecto o megaproyecto, de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y todo lo concerniente al campo de la ingeniería y la arquitectura y sus afines, para los intereses, desarrollo y el cumplimiento del plan de gobierno de la administración pública o para los intereses de cualquier persona privada ya sea natural o jurídica.
2. Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto social a nivel nacional, regional, urbano y rural.
3. Prestar los servicios de construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de redes viales, carreteras nacionales o transnacionales, autopistas, correderos viales, vías urbanas, pavimentos rígido e hidráulico, bahías, bermas, calzadas, corredores, carriles, ciclovías, glorietas, vías férreas, vías rurales, de prados, vías con placa huella, andenes y todo lo concerniente al sistema vial.
4. Prestar los servicios para la construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de puentes vehiculares, puentes peatonales, box culvert, puertos.
5. Prestar los servicios para la construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de estructuras metálicas, y afines a la metalmecánica.
6. Prestar los servicios para la construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y/o cualquier otra actividad afín.
7. Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de infraestructura de edificaciones, de transporte, eléctrica, hidráulica y sanitaria.

8. Brindar los servicios de asesoría, consultoría e interventoría de proyectos de obras civiles, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y sus afines, para la elaboración de estudios y diseños, para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales, a nivel nacional, regional, urbano y rural.
9. Realizar, gestionar, ejecutar y hacer seguimientos en la dirección de proyectos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricos, sanitarios, hidráulicos y sus afines.
10. Formular y estructurar planes, programas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de incidencia local, regional y nacional.
11. Obtener a nombre propio los permisos, licencias, concesiones y privilegios para la ejecución del objeto social.
12. Adquirir y administrar el banco de maquinaria amarilla y demás maquinaria necesaria para el desarrollo de actividades en el marco del objeto social.
13. Proyectar las respectivas ofertas, concursos, licitaciones, subastas, ofrecimientos, invitaciones y/o cualquier otra modalidad de contratación previstas en las normatividades legales que conciernen a la materia, para la escogencia de contratistas, en el marco del desarrollo del objeto social.
14. Intervenir en la ejecución de toda clase de proyectos de infraestructuras, arquitectónicos, sanitarios, hidráulicos, eléctricos y sus afines, ya sea en el sector salud, educación, transporte, equipamiento municipal, deporte, cultura, población infantil, vivienda de interés social, entre otros sectores o sus afines.
15. Adquirir a cualquier título legal los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social.
16. Suscribir toda clase de negocios jurídicos, civiles, laborales y/o comerciales.
17. Suministro de toda clase de materiales de ferretería en general, materiales pétreos, material de playa, material de arrastre, material eléctrico, materiales prefabricados y toda clase de insumos afines para el desarrollo de su objeto social.
18. La sociedad podrá enajenar, gravar y administrar en general, los bienes que integran su patrimonio social.
19. Gestionar y ejecutar recursos de cooperación gubernamental, internacional y nacional.
20. La empresa podrá contratar a cualquier título, para emplear y obtener los servicios de personas naturales y/o jurídicas, y/o recurso humano, de las diferentes profesiones tales como ingenieros, arquitectos, tecnólogos, técnicos, delineantes de arquitectura, topógrafos, cadeneros, abogados, contadores, auxiliares de contabilidad, administradores de empresas, trabajador social, personal de mano de obra calificada y no calificada y/o el personal que se requiera para el desarrollo de proyectos y programas relacionados con su objeto social.
21. Ofrecer servicios de gestión y desarrollo de servicios y proyectos inmobiliarios y avalúos comerciales.
22. Prestar servicios como operador logístico de programas y proyectos sociales, gubernamentales, culturales, ambientales y sus afines.
23. Asesorar administrativa, jurídica, financiera y técnicamente al municipio de SAN JUAN DE URABÁ, mediante la prestación de servicios profesionales y técnicos, para la realización de programas de ejecución de obras civiles, desarrollo de estudios y diseños, la supervisión de toda clase de obras, en el marco del desarrollo estratégico del municipio en general.
24. Para desarrollar su objeto social podrá adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando por sus razones de necesidad fuere necesario, llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren

relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias para el cumplimiento de sus fines.

25. Podrá realizar sin ninguna limitación cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero con entidades públicas, mixtas y privadas, personas naturales o jurídicas para llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de acuerdo con su objeto social.

PARÁGRAFO: La **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ** podrá desarrollar las anteriores actividades conexas a su objeto social, en asocio con el sector público y/o privado.

El domicilio y sede principal de la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ** estará en el Municipio de **SAN JUAN DE URABÁ**, departamento de Antioquia. La duración de la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ** será a término indefinido.

La EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ (“EICE-EDURHA”) suscribió con el MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, No. 021 de 2026, a título gratuito, en virtud del cual la Empresa, en su calidad de mandataria sin representación, actúa en nombre propio y por cuenta del Municipio (artículo 1262 del Código de Comercio) para adelantar la selección del contratista de obra y la ejecución del proyecto.

Al Municipio, según el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En materia de vías, la Ley 136 de 1994 pone a cargo de los municipios la construcción y el mantenimiento de las vías urbanas y rurales del rango municipal.

Por otro lado, es pertinente traer a colación la facultad que le otorga la Constitución Política al alcalde municipal para ordenar el gasto, en los términos del artículo 315 numeral 9; por ende, es competencia del alcalde comprometer el presupuesto del Municipio para la financiación del proyecto que se plantea en el presente estudio previo.

El Estado colombiano, en el Título I de la Constitución Política, consagra los principios fundamentales y en su artículo segundo establece los fines esenciales del Estado, los cuales están enfocados principalmente al servicio de la comunidad, además de la protección que los ciudadanos deben recibir de las autoridades competentes, instituciones y entidades públicas en su vida, honra, bienes, creencias y en los demás derechos que prevé la Constitución Política.

El Municipio de San Juan de Urabá es una entidad territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalan la Constitución y la Ley, cuya finalidad es propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Es por esto que la actual administración, en cabeza de la alcaldesa Julia Esperanza Medrano Coa y a través de su Plan de Desarrollo Territorial “Para todos… volvió la Esperanza” 2024-2027, pretende aumentar la competitividad a través del mejoramiento y la optimización de su red vial terciaria, tanto urbana como rural, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y la competitividad de su economía, en especial la agricultura y el turismo.

La administración municipal, como ente territorial, para desempeñar sus funciones y dar cumplimiento a las normas de carácter legal y constitucional debe ceñirse a un conjunto de preceptos que regulan los principios y procedimientos de la administración pública, basados en los resultados y la eficiencia, lo cual ha generado una transformación del control: de un lado, por la implantación de acciones

encaminadas a lograr una eficaz y rápida gestión de la administración y, por el otro, por la filosofía del control aplicado, que se dirige más allá de la verificación del cumplimiento de normas y procedimientos hacia la verificación de resultados. Así mismo, la ley establece a los municipios el cumplimiento de unas funciones para la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Las vías son sin duda uno de los componentes más importantes en el desarrollo de un país. El Foro Económico Mundial las define como las arterias por las que late la economía, pues por medio de ellas se vinculan los productores con los mercados, los trabajadores con los trabajos, los estudiantes con la escuela y los enfermos con los hospitales; por ello, las carreteras son vitales para cualquier programa de desarrollo.

El buen estado de la infraestructura vial es una pieza clave para el crecimiento económico y social: una obra vial en buen estado y con una planeación ordenada significa reducción de costos operativos y de mantenimiento, mayor movimiento de personas, servicios y productos, contribuye a mejorar la contaminación del ambiente al evitar el levantamiento de polvo en vías destapadas y brinda un impulso económico a las zonas por donde atraviesa.

El Municipio de San Juan de Urabá, cuya extensión territorial es de carácter rural, con una densa población en sus corregimientos y veredas cuyos habitantes subsisten de actividades como la agricultura, la ganadería, el turismo y la pesca, requiere indispensablemente de vías en óptimas condiciones que permitan el desarrollo de su economía. Los años 2023, 2024 y 2025 han sido precarios por el crudo invierno que ha deteriorado en gran escala las vías terciarias, con un efecto adverso para la población. La administración municipal, en aras de mejorar la calidad de vida de sus comunidades y propender por el desarrollo sostenible, se dispone mediante estos proyectos a ejecutar su plan de desarrollo.

Para efectos de la satisfacción de las necesidades básicas y en especial la comunicación y el transporte dentro del territorio de San Juan de Urabá, la Alcaldía Municipal, mediante estudios e informes técnicos, determinó que las calles y carreras de los centros poblados de los corregimientos SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN requieren la rehabilitación y el mantenimiento de dichas vías mediante obras de infraestructura vial que permitan mejorar el tránsito vehicular y peatonal, reducir los costos de transporte y fortalecer la producción y comercialización agrícolas de la población que habita en estas comunidades.

Así mismo, el Municipio dispone de poca capacidad técnica, profesional y de procedimientos para la realización de estas obras, razón por la cual suscribió con la Empresa el contrato interadministrativo de mandato sin representación antes mencionado. En ejecución de dicho mandato, la **EICE-EDURHA** requiere seleccionar, mediante el procedimiento de **selección cerrada** previsto en su Manual de Contratación, a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecute las obras de **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**.

Es así que el presente proyecto de inversión tiene como propósito realizar las actividades específicas que se relacionan en el numeral de alcance del presente documento y que se detallan en el presupuesto oficial: (i) conformación de la calzada existente y (ii) suministro, extendido y compactación mecánica de material de afirmado.

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuna la celebración del contrato que se pretende contratar.

El presente proyecto se encuentra incluido dentro del banco de proyectos del Municipio bajo el código **BPIN 202600000005266** y está contemplado en el Plan de Desarrollo “Para todos… volvió la Esperanza” del Municipio de San Juan de Urabá – Antioquia, para el periodo 2024 – 2027; Línea Estratégica 4: San Juan competitivo, turístico y emprendedor; Programa: Infraestructura red vial regional.

- **OBJETO CONTRACTUAL:** MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
- **CÓDIGOS UNSPSC:** el objeto del contrato se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

- **ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
075	14/10/2026	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	Recursos del contrato interadministrativo de mandato – SGP Propósito General – Libre destinación, municipios categorías 4, 5 y 6	$435.706.688

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las obras que el contratista debe ejecutar una vez adjudicado el contrato deben contemplar las siguientes características.

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CONTRATANTE	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ “EICE-EDURHA”, NIT 901844405-1, en calidad de mandataria sin representación del Municipio de San Juan de Urabá
OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PROCESO	Selección cerrada No. SC-015-2026
TIPO DE CONTRATO	Contrato de obra, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste
PLAZO	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	Calles y carreras de los centros poblados de los corregimientos de San Nicolás del Río, Balsillas y Belén, zona rural del Municipio de San Juan de Urabá – Antioquia
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($435.706.688), incluido AIU

- **ALCANCE DEL OBJETO:** con la suscripción del contrato, el contratista ejecutará, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las actividades, ítems, unidades y cantidades de obra previstas en el presupuesto oficial (Anexo 1) para el mejoramiento con afirmado de las calles y carreras de los centros poblados de San Nicolás del Río, Balsillas y Belén, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la descripción de cada ítem y en los demás documentos técnicos del proyecto.
- **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** para el desarrollo del objeto planteado, el contratista ejecutará las actividades que se resumen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
1	**Vía terciaria**		
1.1	Conformación de la calzada existente	m2	17.922
1.2	Suministro de material de afirmado (incluye extendido y compactación mecánica)	m3	1.255

La relación detallada de ítems, unidades, cantidades y valores de cada actividad es la contenida en el presupuesto oficial (Anexo 1).

Con el fin de adelantar de manera armónica las obras y garantizar su terminación dentro del plazo previsto, el contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un programa de obra y un plan de trabajo para aprobación del supervisor, en el que se indiquen los frentes de trabajo y las fechas de cumplimiento de cada una de las actividades en cada centro poblado.

- **PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($435.706.688)**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 075 de fecha 14 de octubre de 2026.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS ENTREGABLES

El contratista seleccionado deberá cumplir con la ejecución y entrega de cada una de las actividades, ítems y cantidades previstas en el presupuesto y demás documentos técnicos. Constituyen productos entregables: (i) las vías intervenidas en cada centro poblado, ejecutadas y recibidas a satisfacción; (ii) el programa de obra y el plan de inversión del anticipo aprobados; (iii) los informes mensuales y el informe final con registro fotográfico del antes, durante y después de cada intervención; (iv) las memorias de cantidades de obra y los planos récord; (v) los resultados de los ensayos de calidad de los materiales y de compactación; y (vi) los certificados de procedencia del material de afirmado y de disposición final de residuos.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. GENERALES

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, actividades presupuestadas y obligaciones definidas en el contrato, los términos de referencia y la propuesta.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con el plazo establecido, el valor del contrato, los documentos técnicos, el presupuesto y demás requisitos que se requieran para su ejecución.
3. Desarrollar todas aquellas actividades que sean conexas y/o se deriven de la esencia y naturaleza de las obligaciones del presente contrato y de las contenidas en el contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 021 de 2026, suscrito entre el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ** y la **EICE-EDURHA SAN JUAN**.

4. Cumplir con las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
5. Programar en coordinación con la **EICE-EDURHA**, y con plena autonomía técnica y administrativa, las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Elaborar y presentar el cronograma de las actividades a desarrollar y cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de las etapas.
7. Garantizar el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, valor, plazo establecido y calidad de los bienes y servicios prestados.
8. Tener en cuenta los lineamientos del manual de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ "EICE-EDURHA"** para los documentos, presentaciones, reuniones y comités que se desarrollen en el marco del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones laborales realizando el pago de todos los salarios y prestaciones sociales legales que devengue todo el personal vinculado para el cumplimiento del contrato.
10. Aportar la planilla liquidada y pagada de salud, pensión y riesgos laborales (seguridad social) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, previamente a cada pago.
11. Realizar y/o ejecutar las actividades requeridas y contratadas a los precios cotizados en la propuesta económica, con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica, profesional y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.
12. Presentar informes mensuales y/o de avances parciales y el informe final de las actividades realizadas según el cronograma y el presupuesto. Los informes deberán contener registro fotográfico, videos y demás anexos técnicos requeridos para verificar el avance y la finalización de lo contratado.
13. Entregar al supervisor del contrato, en medio magnético y físico, los documentos administrativos y técnicos que sean producto de la ejecución del contrato.
14. Atender las consultas, sugerencias y mejoras emitidas por el supervisor del contrato.
15. Asumir las retenciones que por ley se deban efectuar al contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
17. Las demás que por la esencia del contrato se requieran para su cumplimiento y finalización a satisfacción.

2.4.2. ESPECÍFICAS

1. Presentar para aprobación del supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el programa detallado de obra y el plan de trabajo discriminado por centro poblado (San Nicolás del Río, Balsillas y Belén), con la secuencia de intervención de calles y carreras, el número de frentes de trabajo simultáneos, la logística de acceso, el suministro de materiales y la ruta crítica, de manera que se garantice la terminación de todas las intervenciones dentro del plazo contractual.
2. Presentar, como requisito previo al desembolso del anticipo, el plan de inversión del anticipo y el soporte de apertura de una cuenta bancaria destinada exclusivamente a su manejo; rendir cuenta de su inversión con cada acta parcial y amortizarlo en los términos pactados.
3. Vincular y mantener durante todo el plazo de ejecución el personal mínimo exigido, con las dedicaciones establecidas. Cualquier cambio requerirá aprobación previa y escrita del

supervisor, y el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al del profesional aprobado.

4. Realizar, conjuntamente con el supervisor, el levantamiento previo de las calles y carreras a intervenir en cada centro poblado, para verificar longitudes, anchos y cantidades de obra, y suscribir un acta de estado inicial con registro fotográfico antes del inicio de las intervenciones y un acta de entrega al finalizar las obras en cada centro poblado.
5. Coordinar con las comunidades y sus líderes, y con la administración municipal, los horarios, accesos y la secuencia de intervención, de manera que se minimice la afectación de la movilidad vehicular y peatonal y del acceso a viviendas y comercio; implementar el plan de manejo de tránsito, desvíos, cerramiento provisional y señalización que garanticen la seguridad de peatones, estudiantes, vehículos y personal ajeno a la obra.
6. Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019; dotar a todo el personal de los elementos de protección personal requeridos y acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral antes de su ingreso a la obra.
7. Suministrar material de afirmado nuevo y de primera calidad, proveniente de fuentes de materiales que cuenten con título minero y licencia ambiental vigentes, y presentar para aprobación del supervisor, antes de su utilización, los soportes de procedencia y los resultados de los ensayos de calidad del material (granulometría, límites de consistencia y CBR, entre otros que se requieran).
8. Ejecutar la conformación de la calzada existente y el extendido y la compactación mecánica del afirmado con maquinaria y equipo adecuados (motoniveladora, vibrocompactador, volquetas y carrotanque, entre otros), conforme a las especificaciones del presupuesto oficial y a las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVÍAS en lo que sea aplicable, y realizar a su costa los ensayos de control de calidad y de densidad en sitio requeridos por el supervisor.
9. Garantizar que las obras no obstruyan las cunetas, alcantarillas y drenajes existentes, y reparar a su costa los que resulten afectados.
10. Formular e implementar un plan de manejo ambiental y social de la obra, que incluya la socialización del proyecto con las comunidades, el control de material particulado mediante humectación y la gestión de los residuos conforme a la Resolución 0472 de 2017 y sus modificaciones, disponiéndolos únicamente en sitios autorizados.
11. Llevar la bitácora o libro de obra, en la cual se consignarán diariamente las actividades ejecutadas, el personal y el equipo en obra, las condiciones climáticas, las instrucciones impartidas por el supervisor y las novedades de la ejecución.
12. Abstenerse de ejecutar mayores cantidades de obra o ítems no previstos sin la aprobación previa y escrita del supervisor y sin la suscripción de la respectiva modificación contractual con su respaldo presupuestal. Los precios de ítems no previstos se fijarán mediante análisis de precios unitarios concertados con la Empresa.
13. Reparar a su costa los daños que ocasione a la infraestructura existente, a las redes de servicios públicos, a las viviendas, andenes y bienes de la comunidad o a terceros con ocasión de la ejecución de las obras.
14. Suministrar el equipo, la herramienta y el transporte de personal, materiales y residuos necesarios hasta y desde los centros poblados intervenidos, incluidas las condiciones de difícil acceso propias de la zona rural.
15. Mantener las áreas de trabajo en condiciones de orden y limpieza durante la ejecución y entregarlas al finalizar libres de escombros, sobrantes de materiales y residuos.

16. Entregar con cada acta parcial y con el informe final las memorias de cálculo de cantidades de obra discriminadas por centro poblado, el registro fotográfico del antes, durante y después, los planos récord de lo ejecutado y las certificaciones de procedencia del material y de disposición de residuos.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, ajustarlas en caso de adición, prórroga o suspensión del contrato, y suscribir el acta de recibo final y el acta de liquidación.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer permanentemente control sobre la ejecución del contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar oportunamente el valor de las actividades desarrolladas según el objeto contractual, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y conforme a los desembolsos que realice el Municipio de San Juan de Urabá en virtud del contrato de mandato.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar la información que requiera el contratista para la adecuada y oportuna entrega del objeto contractual, y gestionar ante el Municipio el acceso al sitio de intervención.
5. Solicitar los informes requeridos y demás documentos técnicos al contratista en los periodos acordados.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Aprobar o improbar, dentro de los términos previstos, el programa de obra, el plan de inversión del anticipo y las garantías presentadas por el contratista.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades previstas en este documento y consagradas en el contrato serán desarrolladas en las calles y carreras de los centros poblados de los corregimientos de **SAN NICOLÁS DEL RÍO, BALSILLAS Y BELÉN**, zona rural del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA**.

Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio contractual el municipio de San Juan de Urabá, departamento de Antioquia, en la oficina de EICE-EDURHA SAN JUAN.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ "EICE-EDURHA"** verificará el cumplimiento del contrato. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del GERENTE o del profesional que este designe, sin perjuicio de la interventoría externa que la Empresa decida contratar y de la supervisión que el Municipio ejerce sobre el contrato de mandato a través de la Secretaría de Planeación, Vivienda, Infraestructura y Servicios Públicos. El supervisor tendrá, además de las funciones previstas por la ley y el manual de **EICE-EDURHA**, las siguientes: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **3.** Solicitar las adiciones, otrosíes o modificaciones al contrato, cuando sean procedentes. **4.** Suscribir las actas que se requieran para la ejecución y finalización del contrato, en particular las actas de inicio, parciales, de suspensión y reinicio, de recibo final y de liquidación. **5.** Aprobar el programa de obra, el plan de inversión del anticipo, el personal y los materiales, y verificar las cantidades de obra ejecutadas. **6.** Las demás que por su naturaleza y esencia se requieran para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

El supervisor ejercerá permanentemente un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier instancia, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas existentes al momento de su celebración. Además, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la **EICE-EDURHA** en todos los asuntos de orden técnico,

económico, financiero, jurídico y administrativo que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo final y liquidación. Así mismo, está autorizado para exigir y ordenar al contratista las correcciones que se requieran por posibles desajustes que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato y para determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar eficazmente los correctivos solicitados.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término de ejecución de **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 021 de 2026 y sus eventuales prórrogas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con sus estatutos y con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Empresa se rige en su actividad contractual por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y por su Manual de Contratación, con sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política) y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal (artículo 13 de la Ley 1150 de 2007).

Para adelantar la escogencia de los contratistas que provean los bienes, obras y/o servicios que requiera la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA**, podrá hacer uso de las siguientes modalidades de selección: i) orden de compra y/o servicio; ii) selección directa; iii) selección cerrada; iv) selección abierta y v) situación calificada como emergencia o apremio.

SELECCIÓN CERRADA

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT –EDURHA– DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará selección cerrada en los siguientes casos:

a. Este proceso se aplicará para contrataciones que comprendan de los dieciséis (16) a los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a $435.706.688, equivalente a **248,85 SMMLV** (SMMLV 2026: $1.750.905), razón por la cual se encuentra dentro del rango establecido para la modalidad de **selección cerrada**.

Selección de contratistas mediante el proceso de selección cerrada:

a) Preparación de los estudios previos que describen la necesidad a satisfacer y los requerimientos técnicos necesarios.

b) Realización del análisis del sector, del cual debe dejarse constancia documental, y posterior publicación del proceso en la página web de la Empresa, tendiente a la obtención de al menos tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores del bien o servicio a contratar.

c) Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos del proceso de selección dentro del plazo que determine la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT –EDURHA– DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, en atención a la complejidad del proyecto. La Empresa determinará el plazo para dar respuesta a las observaciones presentadas. Si como consecuencia de las observaciones formuladas por los interesados a los términos de la invitación se presentan modificaciones a los mismos, la Empresa remitirá dicha modificación antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo si lo considera necesario.

d) Recepción de propuestas mediante el levantamiento de un acta en la que consten los nombres de los proponentes y la fecha y hora de presentación de las propuestas.

e) Verificación de la información sobre inhabilidades e incompatibilidades suministrada por el contratista, contra las bases de datos electrónicas de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, dispuestas para el efecto.

f) Presentación de la evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas y elaboración del informe de evaluación, con base en los criterios establecidos en los términos y plazos de la selección, los cuales podrán prorrogarse. Cuando la calidad del bien o servicio sea de iguales características, se deberá optar por el proveedor más económico. Cuando existan divergencias en la relación costo-beneficio entre los diferentes proveedores, se deberá valorar la opción más conveniente para la Empresa.

g) Adjudicación del contrato al proponente seleccionado mediante resolución motivada del ordenador del gasto.

h) Suscripción y perfeccionamiento del contrato.

i) La Empresa adopta la hoja de vida persona natural – persona jurídica como formato guía de revisión de las carpetas de contratación celebradas por el proceso de selección cerrada.

j) En caso de que el proponente adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo establecido por la Empresa, o manifieste su intención de no ejecutarlo, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y se podrá contratar con quien se encuentre en segundo lugar en el orden de elegibilidad cuando la Empresa lo considere conveniente.

k) En el evento en que no pueda ser adjudicado el contrato conforme al procedimiento anterior, la Empresa podrá contratar bajo la modalidad de selección directa.

NOTA: No podrá participar en esta modalidad de selección el oferente que no suscribió el contrato adjudicado en virtud del agotamiento del proceso de selección cerrada.

4. TIPO DE CONTRATO Y DE SELECCIÓN

TIPO	MARCACIÓN
Contrato de consultoría	
Contrato interadministrativo	
Contrato de suministro	
Contrato de compraventa	
Contrato de prestación de servicios profesionales	
Contrato de prestación de servicios de apoyo	
Contratación directa	
Selección cerrada	X
Otro. ¿Cuál? Contrato de obra	X

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato está determinado a partir del presupuesto oficial (PO), estimado en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($435.706.688)**, que serán destinados para el desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse. Como el contrato de mandato se pactó a título gratuito, la Empresa no recibe remuneración por su gestión y la totalidad de los recursos se destina a la ejecución de la obra.

El presupuesto oficial corresponde al presupuesto del proyecto de mejoramiento y adecuación de vías inscrito en el banco de proyectos del Municipio (BPIN 202600000005266), obtenido mediante análisis de precios unitarios, y se encuentra estructurado por ítems, unidades y cantidades así: costos directos por $335.158.990,77 y costos indirectos (AIU) por $100.547.697,23, correspondientes a administración del 25% ($83.789.747,69), utilidad del 5% ($16.757.949,54) e imprevistos del 0%. El detalle se incluye como Anexo 1 del presente documento.

El contrato se celebrará por el sistema de **precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste**; en consecuencia, el valor definitivo será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por los precios unitarios de la propuesta adjudicada, más el AIU ofertado, sin que exceda el valor del contrato.

6. FORMA DE PAGO

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera, en concordancia con el esquema de desembolsos del contrato de mandato (anticipo del 30%, actas parciales hasta completar el 90% y pago final del 10%):

1. **ANTICIPO:** un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscrita el acta de inicio, aprobados la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y el plan de inversión del anticipo, y acreditada la apertura de la cuenta bancaria destinada exclusivamente a su manejo.
2. **PAGOS PARCIALES:** mediante actas parciales de obra ejecutada, con corte mensual, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas por el supervisor y los precios unitarios de la propuesta, amortizando en cada acta el anticipo en un porcentaje igual al pactado para su entrega, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, incluido el anticipo.
3. **PAGO FINAL:** el saldo, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, mediante acta final, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) de lo contratado y recibido a satisfacción por el supervisor, previa entrega del informe final, las memorias de cantidades, los planos récord, los certificados de disposición de residuos y la ampliación de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS PARA EL PAGO DE ACTAS PARCIALES Y ACTA FINAL: 1) El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales de todo el personal que emplee para la ejecución del contrato. **2)** El contratista deberá presentar factura electrónica de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar. En el caso de personas no obligadas a facturar, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas de acuerdo con el avance de ejecución presentado según el acta parcial y/o final por cobrar, anexando toda la documentación y comprobantes de soporte que sustenten el avance y el desarrollo de la ejecución del contrato. Las facturas y/o cuentas de cobro se deberán emitir a nombre de la entidad: **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA "EICE-EDURHA"**, con NIT 901844405-1, actividad económica 9499, enviadas a la dirección electrónica gerencia@eice-edurha.com, oficina carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia, celular 3107977080. La fecha de la factura debe corresponder con la fecha de suscripción de la correspondiente acta que se esté cobrando y en ella se deberá describir el número y objeto del contrato y el concepto del cobro. **3)** El contratista se obliga a entregar los informes de actividades ejecutadas según el avance de ejecución del objeto contractual, a los cuales se deben anexar los registros fotográficos y demás documentos que acrediten el avance parcial y/o la ejecución final de las actividades contratadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el valor total del contrato, su forma de pago y los desembolsos de los recursos que se deban realizar estarán sujetos a los desembolsos y/o pagos que realice el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA** a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA**, de acuerdo con los recursos comprometidos para el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN** No. 021 de 2026.

PARÁGRAFO TERCERO: los costos reembolsables que contemple el presupuesto oficial, si los hubiere, se reconocerán contra la presentación de los soportes correspondientes, hasta el monto previsto para cada concepto.

CDP	N° 075 de fecha 14 de octubre de 2026

7. ANÁLISIS DEL SECTOR Y CONDICIONES ECONÓMICAS

- **Análisis del sector:** para establecer el presupuesto oficial y los criterios mínimos exigidos para el presente contrato, desde el aspecto económico, técnico y financiero, se tuvieron en cuenta las condiciones de las obras a ejecutar (conformación de 17.922 m2 de calzada y suministro, extendido y compactación de 1.255 m3 de material de afirmado), los precios actuales del mercado de la construcción en la región, la disponibilidad y distancia de las fuentes de material, las condiciones de acceso a los centros poblados rurales y las ventajas que representa para la Empresa contratar con el contratista a seleccionar. Con la publicación del proceso y el envío de invitaciones se buscará la obtención de al menos tres (3) propuestas de diferentes oferentes.
- **Gastos administrativos:** en el valor del contrato se encuentran incluidos todos los gastos que pudiesen llegar a causarse en desarrollo del contrato a celebrarse.
- **Gastos tributarios:** la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA** realizará las retenciones que por ley se deban efectuar de acuerdo con el contrato a celebrarse.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se efectuará con base en requisitos habilitantes, que se verifican como CUMPLE / NO CUMPLE, y factores de evaluación que otorgan puntaje, conforme se detalla en los términos de referencia:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o su representante legal; certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días; autorización del órgano social cuando se requiera; documento de conformación de consorcio o unión temporal, si aplica; copia de la cédula del representante legal; RUT; antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona jurídica y de su representante legal; certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses; formato de hoja de vida de la Función Pública; certificado de inhabilidades e incompatibilidades; garantía de seriedad de la oferta; compromiso de transparencia y RUP en caso de estar inscrito (su no presentación no es causal de rechazo).	Habilitante
Capacidad técnica	Personal mínimo: un director de obra, un residente de obra y un profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, con los perfiles y dedicaciones señalados en los términos de referencia.	Habilitante

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
Experiencia	Experiencia probable mayor o igual a cinco (5) años y experiencia específica acreditada con uno (1) y máximo dos (2) contratos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de vías (afirmado, pavimento rígido o flexible, placa huella) y/o infraestructura vial, cuya sumatoria sea igual o superior al 150 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV (373,27 SMMLV).	Habilitante
Capacidad financiera y organizacional	Índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, con corte a 31 de diciembre de 2025.	Habilitante
Factor económico	Propuesta económica, previa corrección aritmética.	600 puntos
Cumplimiento de contratos anteriores	Ausencia de multas o sanciones en los últimos cinco (5) años.	300 puntos
Apoyo a la industria nacional	Ley 816 de 2003.	100 puntos
TOTAL		**1.000 puntos**

9. ANÁLISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, aplicables como referente de buenas prácticas, la asignación de los riesgos se realiza para mitigar su costo en caso de que lleguen a ocurrir. Por consiguiente, se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles del presente proceso así:

Riesgo del resultado económico: es exclusivo del contratista, quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo financiero: comprende el riesgo de la obtención de los recursos necesarios para la ejecución de las obras y el de las condiciones de su financiación. Lo asume el contratista en lo que exceda el anticipo pactado, el cual deberá invertir exclusivamente en el contrato conforme al plan de inversión aprobado.

Riesgo de pagos: para el pago se exige el cumplimiento de la actividad y, para presentar la cuenta, la presentación de los soportes; el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos tributarios: los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y, en general, cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o de la suscripción del contrato serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por la calidad e idoneidad: por idoneidad de un bien, obra o servicio se entiende su aptitud para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido o prestado, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de las obras, bienes y servicios contratados, por lo cual deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de su mala calidad.

Riesgo político: el riesgo relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será asumido en su totalidad por el contratante.

Consecuente con lo anterior, las particularidades de cada riesgo se asignan a la parte que está en mejor capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, de conformidad con la siguiente matriz:

No.	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMP.	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
1	**Económico**	Variación de precios de materiales e insumos y mayores costos de transporte de materiales (afirmado) y maquinaria a los centros poblados rurales.	Media	Media	Contratista	Precios unitarios fijos; programación oportuna de compras; análisis de costos de transporte en la oferta.
2	**Financiero**	Dificultad del contratista para obtener recursos o inadecuado manejo del anticipo.	Baja	Alta	Contratista	Indicadores financieros habilitantes; plan de inversión y cuenta exclusiva del anticipo; garantía de buen manejo del anticipo.
3	**Desembolsos del mandante**	Demora en los giros del Municipio a la Empresa en virtud del contrato de mandato.	Media	Media	Contratante	Gestión oportuna de los desembolsos ante el Municipio; programación de pagos concordante con el mandato.
4	**Tributario**	Creación o modificación de impuestos, tasas o contribuciones.	Baja	Media	Contratista	Análisis tributario en la oferta.
5	**Técnico / calidad**	Defectos constructivos, materiales no conformes o incumplimiento de especificaciones.	Media	Alta	Contratista	Fichas técnicas previas; ensayos de calidad (granulometría, CBR y densidad en sitio); supervisión permanente; garantía de estabilidad y calidad de la obra.
6	**Cantidades de obra**	Variación de cantidades o necesidad de ítems no previstos.	Media	Media	Contratante	Verificación previa en sitio; aprobación previa y escrita del supervisor; modificación contractual con respaldo presupuestal.
7	**Plazo**	Incumplimiento del plazo de ejecución por programación deficiente la dispersión de los tres centros poblados o dificultades de acceso.	Media	Alta	Contratista	Programa de obra aprobado; personal mínimo exigido; seguimiento semanal del supervisor.
8	**Operacional / SST**	Accidentes de trabajadores, miembros de la comunidad o terceros durante la ejecución.	Media	Alta	Contratista	SG-SST; cerramiento y señalización; plan de manejo de tránsito; póliza de responsabilidad civil extracontractual.
9	**Ambiental**	Inadecuada gestión de residuos; generación de material particulado y afectación de los drenajes existentes.	Media	Alta	Contratista	Plan de manejo ambiental de obra; disposición en sitios autorizados; certificados de disposición final; permisos ambientales cuando apliquen.
10	**Climático / naturaleza**	Lluvias propias de la región que retrasen la conformación y compactación o deterioren la calzada intervenida; eventos extraordinarios de la naturaleza.	Alta	Media	Contratista (régimen ordinario de lluvias) / Contratante (fuerza mayor)	Programación de obra acorde con el clima; suspensión y ampliación de plazo solo por fuerza mayor debidamente acreditada.
11	**Social / movilidad**	Interferencia de las obras con la movilidad vehicular y peatonal de los habitantes de San Nicolás del Río, Balsillas y Belén.	Media	Media	Contratista	Coordinación previa con la comunidad y sus líderes; plan de manejo de tránsito y desvíos; programación de frentes y horarios concertados.

No.	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMP.	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
12	**Orden público**	Situaciones de orden público que impidan la ejecución.	Baja	Alta	Contratante	Suspensión del contrato mientras persista la situación.
13	**Diseños y estudios**	Deficiencias o inconsistencias en los diseños, estudios y presupuesto suministrados por el Municipio.	Baja	Alta	Contratante	Revisión de los documentos técnicos por parte del oferente durante el proceso; verificación previa en sitio; aprobación del supervisor y modificación contractual con respaldo presupuestal.
14	**Fuentes de material**	Disponibilidad y calidad del material de afirmado; mayores distancias de acarreo.	Media	Media	Contratista	Verificación previa de fuentes autorizadas (título minero y licencia ambiental); ensayos de calidad antes de su uso; análisis de costos de acarreo en la oferta.

10. GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la oferta: los proponentes deberán constituir garantía de seriedad de la oferta a favor de la EICE-EDURHA y del Municipio de San Juan de Urabá, por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial y con vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Garantía única de cumplimiento: para cubrir cualquier hecho de incumplimiento, el contratista se obliga a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento a favor de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA "EICE-EDURHA"** y del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ**, la cual requerirá la aprobación de la Empresa y tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía bancaria.
Asegurado / beneficiario	EICE-EDURHA, NIT 901844405-1, y MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, NIT 800.013.676-7.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra	Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final a satisfacción de la obra.	Diez por ciento (10%) del valor final del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual (póliza independiente)	Plazo de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV. Asegurados: EICE-EDURHA, el Municipio y los terceros afectados.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Empresa, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición, prórroga o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del

contratista, o su no adición o prórroga, según el caso, constituirá causal de incumplimiento del contrato y dará lugar a las acciones a que haya lugar.

11. ANEXOS

- Anexo 1. Presupuesto oficial detallado.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 075 de fecha 14 de octubre de 2026
- Copia del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 021 de 2026.
- Estudio previo del Municipio de San Juan de Urabá del 1 de octubre de 2026 (Secretaría de Planeación, Vivienda, Infraestructura y Servicios Públicos).

San Juan de Urabá, de octubre de 2026.

LINA YANETH ANGULO DIAZ
Gerente EICE-EDURHA – San Juan de Urabá
NIT 901844405-1
Correo: eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Proyectó: Asesorías y Proyectos MOSO S.A.S. – Asesoría externa
Revisó: _____

ANEXO 1

PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO – MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS

Proceso de selección cerrada No. SC-015-2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	**Vía terciaria**				
1.1	Conformación de la calzada existente	m2	17.922	$ 1.145	$20.520.439,29
1.2	Suministro de material de afirmado (incluye extendido y compactación mecánica)	m3	1.255	$ 250.803	$314.638.551,48
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$335.158.990,77**
COSTOS INDIRECTOS					
Administración		25%			$83.789.747,69
Utilidad (5%)		5%			$16.757.949,54
Imprevistos (0%)		0%			$0,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (AIU)					**$100.547.697,23**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					**$435.706.688,00**